



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00311– 00

Asunto: Cancela orden de inmovilización vehículo.

Armenia, 26 julio 2023.

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante y coadyuvado por la parte ejecutada (Doc.53), y por ser procedente bajo la preceptiva del art. 597 numeral 1°. Del CGP se accede a cancelar la inmovilización ordenada mediante auto del 23 de junio del 2022 (Doc.31) así las cosas, se ordena:

1. Oficiar a la Policía Nacional de Carreteras, y a la SIJIN de la Policía Nacional - Sección Automotores con el fin de que cancelen la orden de inmovilización del vehículo de placas KMP886, de propiedad de Jhon Jairo Morales Santa con cc 7.559.878, en virtud a la orden de inmovilización 23 de junio del 2022 (Doc.31).

Medida comunicada mediante el oficio No. 0629 y 0630 del 1 de julio 2022 (Doc 032-33).

2. En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1 expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del vehículo con orden de secuestro e inmovilización:

1. Placa: KMP886
2. Marca: Suzuki
3. Clase: Camioneta
4. Modelo: 2020
5. Color: Gris Galáctico Metálico
6. Número de chasis: TSMYD21S6LM653S46
7. Número de motor: M16-2294566

3. En atención a lo informado por la apoderada de la parte ejecutada (Doc. 51-52) y visto que el vehículo se encuentra en inmovilizado en bodegaje logística financiera SAS en sus instalaciones.

Así las cosas, se procederá oficiar a bodegaje logística financiera SAS, para que se sirva ordenar la entrega del automotor a favor del ejecutado Jhon Jairo Morales Santa con cc 7.559.878, ubicado en mz 5 lote 2 parque industrial del Quindío en Calarcá departamento del Quindío (frente a la cárcel de Calarcá), con correo electrónico admin@bodegajelogisticafinanciera.com , informándole lo aquí decidido.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico a la

1. Policía Nacional de Carreteras.
2. SIJIN de la Policía Nacional - Sección Automotores
3. Bodegaje logística financiera SAS que informe (n), lo aquí dispuesto y se le remitirán al abogado de la parte ejecutante al correo electrónico:

gustavorendonvalencia@gmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

4. No se procede a la condena en costas por estar coadyuvado por las partes y se acepta la renuncia a términos de ejecutoria.

/Egh

Se notifica por estado el 27 julio 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27da8d488f16f998513e6a0282d7a0d92c018eb9889d74717f074d95213aea24**

Documento generado en 26/07/2023 09:42:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>